

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 29 SEP 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1882

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°114 de fecha 11.09.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°225/2020 de fecha 22/09/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.066.012-2 a nombre de Farmacia Utreras Rojas SpA del SII. Contrato de Arrendamiento "Inmobiliaria e Inversiones Los Pinos S.A." a "Farmacias de Similares de Chile S.A., Agencia Chile" de fecha 13.07.2020. Anexo Contrato de Arrendamiento "Inmobiliaria e Inversiones Los Pinos S.A." a "Farmacias de Similares de Chile S.A., Agencia Chile." de fecha 13.07.2020. Contrato de Subarrendamiento "Farmacias de Similares Chile S.A. y "Farmacia Utreras Rojas Spa" de fecha 01.07.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 05.09.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Comprobantes de Pago de fecha 11.09.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formulario 29 de agosto del año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	FARMACIA UTRERAS ROJAS SPA.
RUT N°:	77.066.012-2.
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.
DIRECCIÓN:	CALLE SANTA MARÍA N°150, LOCAL 3/ AV. CONCÓN REÑACA S/N, CONCÓN.
ROL N°:	3463-21.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 50.000.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 2.6 MTS. 2 N/L	\$ 52.335.-
TOTAL	\$125.779.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARILYN ASESORAZAGDOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/CM/SGM.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado